



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3280/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3929/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 7.004, de fecha 30/08/2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 408.880,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, en concepto de repuestos para Camión Ford 7000 hoja de elástico, buje de bronce, centro 7/16, hoja a medida, centro 7/16 completo 140, remache, repuestos Camión VW 15170/43 hoja de elástico, perno trasero 7/8x6 completo, perno Wol 1720 7/8x6, centro 1/2 x 200, repuesto Mercedes Benz 1318 hoja parabólica atego 2º, centro 12 x 160, centro 12 x 140, hoja parabólica atego 2º, manopla eurocargo reforzada, maso trasero izquierdo 1729, hoja 1º a medida, buje subblok y centro.

Que a fs. 5/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8247, de fecha 05/09/2022, por igual concepto y monto que al descrito con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI expresa que el mencionado Proveedor era el único que contaba con la disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados y dada la urgencia que requiere el servicio diario de recolección de residuos fue necesario contratar el servicio del Proveedor COLOMBO.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, y ordene el pago al Proveedor Rubén COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO por los repuestos para Camión Ford 7000 hoja de elástico, buje de bronce, centro 7/16, hoja a medida, centro 7/16 completo 140, remache, repuestos Camión VW 15170/43 hoja de elástico, perno trasero 7/8x6 completo, perno Wol 1720 7/8x6, centro 1/2 x 200, repuesto Mercedes Benz 1318 hoja parabólica atego 2º, centro 12 x 160, centro 12 x 140, hoja parabólica atego 2º, manopla eurocargo reforzada, maso trasero izquierdo 1729, hoja 1º a medida, buje subblok y centro, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3280/2022

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas Nº 1.895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 408.880,00), por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal